

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-008-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, ASÍ COMO, LA L.C. MARÍA DE LA LUZ ARAIZA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y QUIEN ES LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 26 de febrero de 2021 se realizó la notificación de Adjudicación Directa, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de "LA ASEA", registrándose en CompraNet con el número de procedimiento AA-016G00999-E10-2021, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 12 de marzo de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del servicio integral de elaboración y cálculo de nómina para "LA ASEA".

**TERCERO.** - Que el monto de "EL CONTRATO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, es con un precio mensual de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un importe total por 10 meses de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

**QUINTO.-** La Dirección General de Capital Humano, mediante oficio número ASEA/UAF/DGCH/0629/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto total por la cantidad de \$51,040.00 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como para ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.** - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/386/2020, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto total y la vigencia de "EL CONTRATO" por la cantidad de \$51,040.00 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado Incluido, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos



originalmente, indicando que el monto de la ampliación es por el 20% (veinte por ciento) establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 06 de diciembre de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0542/2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **33903 "Servicios Integrales"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, incrementando su monto total de \$51,040.00 (Cincuenta y Un mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado Incluido. Asimismo, la ejecución y pago de los servicios correspondientes quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Javier Isidro de los Santos Barrera, en su carácter de Administrador Único de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

**TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:**

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto y la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

**SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

#### CLAUSULAS

...

#### **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero del 2021 al 28 de febrero de 2022.

#### **TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

**"LA ASEA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un precio mensual de \$22,000.00 (Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un importe total por 12 meses de \$264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, generándose un total incluyendo dicho impuesto de **\$306,240.00** (Trecientos Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señala en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por la Administradora del contrato.

**"LAS PARTES"** convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para realizar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

**"LA ASEA"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen que para efectos de su ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2022, materia y objeto del presente contrato, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no



realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de este instrumento legal, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**QUINTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 20 de diciembre del 2021.

POR **"LA ASEA"**

-----  
**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR **"EL PROVEEDOR"**

-----  
**C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V.

**"ÁREA REQUERENTE"**

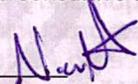
-----  
**C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA**  
DIRECTORA DE GENERAL DE CAPITAL  
HUMANO

**"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

-----  
**L.C. MARÍA DE LA LUZ ARAIZA CASTILLO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
PERSONAL

*"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

Elaboró: Lic. María del Carmen Salguero Hernández,   
Jefa de Departamento de Integración e Investigación de Mercado.

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís,   
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos.